



Comité Electoral
Universitario

**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ RESOLUCIÓN DE COMITÉ
ELECTORAL UNIVERSITARIO**

No. CEU-033-24

(De 27 de agosto de 2024)

“Por la se modifica la Resolución No. 027-24 de 13 de junio de 2024, donde el Comité Electoral Universitario, aprueba nombrar a los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger al nuevo miembro del Estamento docente que formará parte del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado mediante Resolución No. 002-2013 de 25 de julio de 2013, dispone en su artículo 262, que el Comité Electoral Universitario tiene carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que, el artículo 264 del Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone que el Comité Electoral Universitario, estará compuesto cinco (5) miembros representantes de los diferentes estamentos universitarios (condición que deberá ser certificada por la secretaría general o la dirección de recursos humanos de la Universidad) los cuales serán elegidos en sus respectivos estamentos y fungirán por un período de tres años.

1. Dos (2) del personal docente, con su respectivo suplente.
2. Dos (2) del personal administrativo con su respectivo suplente.
3. Un (1) estudiante con su respectivo suplente.

Que mediante la Resolución No. CEU-021-2024 de 30 de abril de 2024, se aprueba la convocatoria para escoger a un miembro representante del personal docente principal y suplente del Comité Electoral Universitario.

Que, para la escogencia de los miembros que componen los distintos estamentos Comité Electoral Universitario se regirá por lo establecido en el Reglamento de Elecciones para escoger a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá establecidos en la Resolución CEU-002-23 del 17 de marzo de 2023 por su modificación Resolución CEU-010-23 de 11 de mayo de 2023.

Que la Resolución No. CEU-022-2024 de 30 abril de 2024 establece el “calendario electoral de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para la escogencia del nuevo miembro del Estamento docente y su suplente del Comité Electoral Universitario” modificada por la Resolución No. CEU-024 de 22 de mayo de 2024.

Transcurrido el periodo para el retiro y presentación del formulario único de postulación del Estamento Docente se determinó que el Profesor José Jurado junto con su suplente el Profesor Dimas Polanco fueron el único profesor en postularse para llenar la vacante del Estamento Docente ante Comité Electoral Universitario.

Se elabora y emite sin el conocimiento y aprobación del Pleno del Comité Electoral Universitario la Resolución No. 025-2024 del 22 de mayo de 2024, mediante la cual se modifican los requisitos para la escogencia del miembro faltante del Estamento Docente. Que la precitada resolución fue registrada en el libro de consecutivo de resoluciones el día 23 de mayo de 2024 y pasada por el reloj del Comité Electoral Universitario, el día 24 de mayo de 2024 a las 3:51 p.m. Cambiando los requisitos que se encontraban aprobados en la Resolución CEU-002-23 y su modificación CEU-010-23.

Que el Presidente del Comité Electoral Universitario para la fecha de 7 de junio de 2024, el Sr. Marcos Vigil recibe y pasa por el reloj del Comité Electoral Universitario a las 7:21 A.M, una nota anónima sin fecha la cual indicaba que el Profesor Jurado, no cumplía con los requisitos para postularse como candidatos del Estamento Docente para la elección de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario. Que en sesión permanente el día 12 de junio de 2024, el Presidente, la Secretaria y Vocal estudiante citan al profesor José Jurado y le hacen entrega del anónimo indicando que era válida la recepción del anónimo por lo que el Presidente procedió a sellarla con sello de fiel copia de su original.

Que, en sesión permanente del 24 de junio de 2024 en atención a la recepción del anónimo, se aprueba la emisión de la Resolución No. CEU-028-2024 de 24 de junio de 2024, "Por la cual no se acepta la postulación de los señores José Ariel Jurado (Principal) y Dimas Ariel Polanco (Suplente) como candidatos del estamento académico para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario periodo 2024-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá" y por ende "suspende provisionalmente el proceso de elección del nuevo miembro del estamento académico del Comité Electoral Universitario hasta tanto no se cuente con una postulación o postulaciones en firme para la celebración de este".

Que en atención a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento General de Elecciones, las corporaciones electorales ejercerán sus funciones durante un periodo electoral. Como fue suspendido el proceso de elecciones para escoger al miembro docente del Comité electoral universitario desde el día 24 de junio de 2024, no existe fundamento para mantener una lista de corporaciones.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral de la Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto, la Resolución No. 027-24 de 13 de junio de 2024, por la cual el Comité Electoral Universitario, aprueba nombrar a los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger al nuevo miembro del Estamento docente que formará parte del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá. Para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y atribuciones que se expresan en los reglamentos, a saber:

Jurados de mesa

1. Vanessa Gómez – Cédula: 8-812-677
2. Chris Ballesteros – Cédula: 8-881-620
3. Dídimio Higuera – Cédula: 8-749-107
4. Alex Chen – Cédula: 8-941-407



Comité Electoral
Universitario

Junta de escrutinio

1. Maricela Muñoz – Cédula 8-418-680
2. Lloyd Powell – Cédula 8-263-809
3. Argelis Solís – Cédula 8-294-298
4. Porfirio Padilla – Cédula 8-514-933

Delegados Electorales

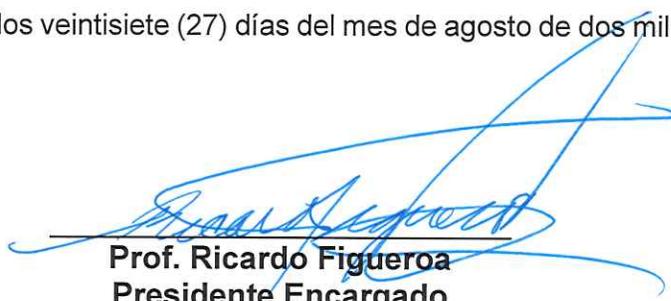
1. Sergio González – Cédula 4-150-808
2. Carlos Gallardo – Cédula 8-761-1455

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución surte efectos, a partir de su notificación, y publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP; Resolución No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, y sus modificaciones Resolución No. CEU-010-023 del 11 de mayo de 2023, Resolución No. 029-2024 de 12 de julio de 2024, que establece el Reglamento General de Elecciones.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)



Prof. Ricardo Figueroa
Presidente Encargado
Comité Electoral Universitario



Máximo Araúz
Secretario Encargado
Comité Electoral Universitario